CONTRATO NÚMERO 985 DE 2022
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 con NIT. 901.584.893-4 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS con NIT. 900.354.637-5 con un porcentaje de participación del 75% E HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3 con un porcentaje de participación del 25%).

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.396.432 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 985 del 18 de mayo de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. 003-24-CLI-CVC055-RLG del 14 de marzo de 2024, EL CONTRATISTA solicita la modificación del contrato, en el sentido de hacer una reprogramación vigencias 2024 y 2030, disminuyendo así la vigencia 2030 en un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.400.000.000) M/CTE IVA incluido, y aumentando el mismo valor a la vigencia 2024.

2) Que con oficio No. 702-1185 del 14 de marzo de 2024, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificación.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de marzo de 2024, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 19 y 20 de marzo de 2024.

5) Que con Memorando 2024I-VBOG-016151 del 22 de marzo de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6) Que mediante Memorando 2024I-VBOG-020741 del 12 de abril de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales dio alcance a la modificación radicada mediante memorando 2024I-VBOG-016151, la unidad ejecutora cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($18.400.000.000) M/CTE IVA incluido, otorgada por la Subdirección Financiera mediante CDP 65524 con fecha de 10 de abril de 2024

7) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la orden de inicio fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 5 de abril de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 985 de 2022 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 985 de 2022, en el sentido de trasladar la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.400.000.000,00) de la vigencia 2030 a la vigencia 2024 por lo cual, para todos los efectos legales quedará así:

"(…) CLAUSULA SEPTIMA: PARAGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2- 2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA -VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo de 2022, así:

AUTORIZACIÓN SIIF	*PROGRAMA*	*SUBPROGRAMA*	*PROYECTO*	*RECURSO*	*VIGENCIA*	*VALOR*
622 del 6 de mayo de 2022	*2401*	*600*	*0132 denominado CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN – LA MINA – SAN JUAN DE ARAMA VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE*	*NACIÓN*	*2023*	*10.024.629.193,00*
					2024	*49.376.109.639,00*
					2025	*58.493.242.592,00*
					2026	*32.862.544.220,00*
					2027	*33.848.420.928,00*
					2028	*46.485.156.950,00*
					2029	*47.879.736.389,00*
					2030	*32.929.362.035,00*
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						*311.899.201.946,00*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65524 del 10 de abril de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $18.400.000.000 del C-2401-0600-132-51102D-2401017-02, Fuente Nación, Recurso 11.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, la presente modificación no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. -El CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.